

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA

Objeto y alcance del protocolo:

El presente protocolo tiene como objetivo garantizar el **cumplimiento de la normativa de transparencia de Canarias** (Ley 12/2014), estableciendo los procedimientos internos para la gestión, actualización y evaluación de la información pública de Radio ECCA, Fundación Canaria (ecca.edu).

Actividad	Descripción de la Actividad	Documentos y/o Formatos Necessarios
Política de Transparencia	Radio ECCA, Fundación Canaria ha aprobado una Política de Transparencia en la que se compromete a establecer y desarrollar mecanismos de comunicación sobre sus acciones y a cumplir con la legislación de transparencia. Esta política busca generar valor para los diferentes grupos de interés y fomentar la confianza en la entidad y su buen desempeño.	Política de Transparencia
Portal del Comisionado de Transparencia	El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el organismo responsable de promover, analizar, controlar y proteger la transparencia pública y el derecho de acceso a la información en la Comunidad Autónoma de Canarias.	Web Comisionado de Transparencia

Obligaciones y Evaluación Anual	<p>Las entidades privadas, para cumplir con la Ley de Transparencia Canaria, deben completar cuestionarios de transparencia anuales. Estos cuestionarios son evaluados por el Comisionado para determinar el grado de transparencia y cumplimiento de la organización. Los cuestionarios incluyen secciones sobre publicidad activa y transparencia en general.</p>	<u>Evaluación de las entidades privadas</u>
Informe y Recomendaciones	<p>Una vez enviados los cuestionarios, el Comisionado de Transparencia emite un informe que incluye la puntuación obtenida y recomendaciones para mejorar la transparencia. Aquellos aspectos que sumen más puntos en la evaluación deben implementarse en la organización. Una vez se establezca la puntuación definitiva esta se hará pública.</p>	<u>Publicación de las puntuaciones finales anuales</u>
Notas Importantes	<p>* Es crucial descargar el borrador de los cuestionarios antes de enviarlos, ya que después no se puede acceder a la información.</p> <p>* Si el cuestionario se completa pero no se envía, es como si no se hubiera realizado nada.</p>	

Órganos de control

Órgano / Cargo	Responsabilidad Específica	Frecuencia
Responsable de Cumplimiento / Dirección Titular	Supervisión del despliegue del protocolo y validación final de la información publicada.	Permanente
Gestor del Portal de Transparencia	Ejecución técnica de la subida de datos y documentos al portal web. Realización de la evaluación interna del cumplimiento normativo y seguimiento de las recomendaciones del Comisionado. En el propio portal de transparencia se hará constar la fecha de actualización de los datos. El objetivo institucional es mantener una puntuación superior a 9 en el Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias).	Trimestral
Comisionado de Transparencia	Organismo externo responsable de promover, controlar y evaluar anualmente el grado de cumplimiento. ⁹	Anual

Publicación y Legislación

Actividad / Referencia	Descripción / Referencia Legal

Publicación de Información	Publicación de información a través de nuestra página web, en el Portal de Transparencia .
Evaluación Interna	Evaluación interna del cumplimiento de la Ley de Transparencia Canaria que se establece se actualice con una periodicidad trimestral.
Documentos de Referencia	Cumplimiento de la política de transparencia establecida a nivel institucional
Marco Normativo (Estatual)	Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Marco Normativo (Canario)	Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Acceso a la Información

Vía de Solicitud	Dirección/Contacto	Plazo de Respuesta
Presencial	Sede Central (Avenida Escaleritas 64, 1º Gran Canaria)	Teniendo en cuenta las reservas de información que establecen los límites legales vigentes, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde la recepción de la solicitud. Este plazo es vinculante y se gestionará bajo las siguientes condiciones técnicas:

		<p>Subsanación: Si la solicitud es incompleta, se requerirá al interesado para que en 10 días hábiles aporte la documentación necesaria, suspendiéndose el plazo de respuesta.</p> <p>Silencio Administrativo: Transcurrido el mes sin notificación expresa, la solicitud se considerará desestimada por silencio administrativo negativo, habilitando al solicitante a reclamar ante el Comisionado de Transparencia de Canarias.</p>
Formulario	Accediendo al formulario de nuestro Canal Ético	<p>Acceso al formulario</p> <p>Con el mismo tratamiento señalado anteriormente.</p>
Inadmisión	Presencial o Web	Las solicitudes de información podrán ser denegadas o limitadas solo en los casos previstos por la Ley (ej. protección de datos personales, intereses económicos o seguridad). En caso de denegación, la resolución será siempre motivada y firmada por la Dirección Titular.

HISTORIAL DE MODIFICACIONES		
Versión	Fecha	Causas de la modificación
01	12/11/2021	Edición inicial
02	1/01/2025	Edición revisada

